



Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil

1.1 Objetivo

Establecer procedimientos claros para **prevenir, detectar, notificar y atender situaciones de maltrato infantil** dentro del establecimiento (físico, psicológico, negligencia), resguardando la seguridad y derechos de niñas y niños.

1.2 Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes y situaciones en las cuales haya evidencia o sospecha de maltrato infantil, tanto dentro como fuera del establecimiento si afecta la convivencia, aprendizaje o bienestar escolar.

1.3 Definiciones y Marco Legal

Maltrato infantil se entiende como cualquier acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica del niño, niña o adolescente, incluyendo abandono, maltrato físico, psicológico o negligencia.

Respaldo legal en Chile y MINEDUC:

- Convención de los Derechos del Niño (Chile es Estado Parte).
- Orientaciones MINEDUC para elaboración de protocolos de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
- Ley N° 20.536 (Violencia Escolar), que impulsa protocolos institucionales.

1.4 Procedimiento

1. **Detección:** cualquier funcionario/a debe reportar signos de maltrato.
2. **Notificación interna:** Encargado/a de convivencia informa a Dirección.
3. **Medidas de protección inmediatas:** resguardo del/la estudiante.
4. **Contacto con apoderados:** salvo que los apoderados sean parte del problema.
5. **Derivación externa:** Fiscalía, Juzgados de Familia, SENAME, Defensoría de la Niñez si corresponde.

1.5 Roles y Responsabilidades

- **Docentes y asistentes:** identificar y reportar señales.
- **Encargado/a de Convivencia:** activar protocolo y coordinar medidas.
- **Dirección:** supervisar actuación y ordenar derivaciones externas.

1.6 Registro

Debe completarse un formulario interno con fecha, hora, antecedentes y medidas tomadas.